

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 02 de Junio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

<b>Nº 15.423</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M. Ed. N° 1.124 del 15/05/98 - Designación de personal docente .....	2069
M. Ha. N° 1.125 del 15/05/98 - Faculta a Fiscalía de Estado promover juicio expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.....	2070
S.G.G. N° 1.126 del 18/05/98 - Dispone en venta inmuebles de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia.....	2070
S.G.G. N° 1.128 del 18/05/98 - Declara Huésped de Honor al señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Raúl Granillo Ocampo.....	2071
S.G.G. N° 1.129 del 18/05/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro .....	2071
S.G.G. N° 1.130 del 18/05/98 - Declara Huésped de Honor al señor Vicegobernador de la provincia de Tucumán a cargo del Poder Ejecutivo, Dr. Raúl Roque Topa .....	2071
S.G.G. N° 1.131 del 18/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	2072
S.G.G. N° 1.132 del 18/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	2072
S.G.G. N° 1.133 del 18/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	2073
M. Ha. N° 1.134 del 18/05/98 - Adjudica Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del 18% del capital social del Banco Salta S.A. y aprueba contrato de compra-venta.....	2073
S.G.G. N° 1.135 del 18/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	2076
S.G.G. N° 1.136 del 18/05/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	2076
S.G.G. N° 1.137 del 18/05/98 - Designación de personal en cargo político.....	2077
M.G.J. N° 1.139 del 19/05/98 - Designa al Dr. Alfredo Gustavo Puig en el cargo de Juez de la Corte de Justicia.....	2077
M.P.E. N° 1.140 del 19/05/98 - Declara de interés público el proyecto de iniciativa privada Ecodesarrollo S.A. para la explotación de inmueble de Salta Forestal S.A. ....	2078

### DECRETO SINTETIZADO

M. Ha. N° 1.127 del 18/05/98 - Incorporación presupuestaria .....	2078
---	------

### EDICTOS DE MINAS

N° 968 - Paola Primera N° 15.740.....	2079
N° 816 - Relámpago - Expte. N° 15.421 .....	2079
N° 815 - Tolar Chico - Expte. N° 15.866.....	2080

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 972 - M.S.P. D.G.A. N° 27.....	2080
N° 971 - M.S.P. D.G.A. N° 28.....	2080
N° 970 - M.S.P. D.G.A. N° 29.....	2080

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 873 - Sonia Pereyra Rozas de Cedolini - Expte. N° 34-183.279/96 .....	2080
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 965 - Halbich, Ricardo; Graneros de Halbich, Emma del Carmen - Expte. N° C-11.080/98.....	2081
N° 964 - Nicolás Serapio - Expte. N° C-11.186/98 .....	2081
N° 963 - León, Ramón Elfas - Expte. N° C-08.788/98.....	2081

	Pág.
N° 957 - Diez, Desiderio - Expte. N° B-95.647/97 .....	2081
N° 936 - Copa, Juan Welindo - Expte. N° C-05.368/97 .....	2081
N° 934 - Parravicini, Armando - Batallanes, Margarita - Expte. N° B-94.924/97 .....	2082
N° 931 - Ovando, Diógenes Ascencio - Expte. N° 1C-08.742/98 .....	2082
N° 928 - Casas, Teresa del Jesús - Expte. N° 2C-08.119/97 .....	2082
N° 925 - Zannier de Cucchiario, Matilde - Expte. N° C-10.529/98 .....	2082

### REMATES JUDICIALES

N° 975 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-84.112/96 .....	2082
N° 973 - Por: Eduardo A. Guidoni - Juicio: Expte. N° B-84.519/96 .....	2083
N° 969 - Por: Carlos Roberto Auza - Juicio: Expte. N° B-70.143/95 .....	2083
N° 962 - Por: Federico W. Zelarayán: Juicio: Expte. N° B-97.843/97 .....	2083
N° 961 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-90.034/96 .....	2084

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 949 - Abán, Fernando Mario - Expte. N° C-11.350/98 .....	2084
N° 927 - Coll Martinoia, Pedro Agustín Fernando - Expte. N° C-11.666/98 .....	2084

### CITACION A JUICIO

N° 930 - Clara Clotilde Reales - Expte. N° B-97.058/97 .....	2085
--	------

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 954 - Esper, Martha Leonor del Milagro - Expte. N° C-11.494/98 .....	2085
---	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 967 - Pedro Alejandro Pérez y/o sus herederos - Expte. N° 2B-98.425/97 .....	2085
N° 950 - Antonio García Pérez - Expte. N° C-11.091/98 .....	2085
N° 935 - Santos Tapia - Expte. N° C-05.488/97 .....	2085

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

N° 974 - Cava S.R.L. ....	2086
N° 959 - Corralón Cedrorán S.R.L. ....	2086

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 923 - Unilab S.A. ....	2086
---------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 966 - Carena, para el día 15/06/98 .....	2086
N° 933 - Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada, para el día 15/07/98 .....	2087

### RECAUDACION

N° 976 - Del día 01/06/98 .....	2087
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

### ANEXO I

Salta, 15 de mayo de 1998

#### Centro de Capacitación Laboral N° 7.134 "Las Rosas"

DECRETO N° 1.124

#### Ministerio de Educación

Expte. N° 160-1.265/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la nueva normativa legal;

Que de fs. 33 a 38 rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Centro de Capacitación Laboral N° 7.134 "Las Rosas" dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Sub-Función 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

\* Juan Carlos Rodríguez, L.E. N° 07.252.168, Técnico Mecánico Nacional, como profesor interino de Electricidad del Automotor en curso único 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Capacitación, turno mañana, a partir del 13/03/98 hasta el 30/11/98, por creación de curso -Disposición N° 345/98 de Dirección General de Regímenes Especiales-.

\* Orlando Robustiano Guaimás, L.E. N° 07.246.935, Técnico en Electrónica, como profesor interino de Reparación de Artefactos Eléctricos del Hogar en curso único 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Capacitación, turno mañana, a partir del 13/03/98 hasta el 30/11/98, por creación de curso -Disposición N° 345/98 de Dirección General de Regímenes Especiales-.

\* Beatriz Lilia Alfesi Michael de Rodríguez, M.I. N° 08.581.266, Maestra de Tejidos, como profesora interina de Tejidos en curso único 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Capacitación, turno mañana, a partir del 13/03/98 hasta el 30/11/98, por creación de curso -Disposición N° 345/98 de Dirección General de Regímenes Especiales-.

\* Azucena Taritolay de Cisneros, M.I. N° 04.452.901, como profesora interina de Juguetería en curso único 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Capacitación, turno mañana, a partir del 13/03/98 hasta el 30/11/98, por creación de curso -Disposición N° 345/98 de Dirección General de Regímenes Especiales-.

\* Ramón Molina, D.N.I. N° 13.845.726, como profesor interino de Platería Artesanal en curso único 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Capacitación, turno mañana, a partir del 13/03/98 hasta el 30/11/98, por creación de curso -Disposición N° 345/98 de Dirección General de Regímenes Especiales-.

\* Estela de Valle Cutipa, D.N.I. N° 20.630.937, como profesora interina de Cestería en curso único 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Capacitación, turno mañana, a partir del 13/03/98 hasta el 30/11/98, por creación de curso -Disposición N° 345/98 de Dirección General de Regímenes Especiales-.

Salta, 15 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.125

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

Exptes. N°s. 91-5.911/95 Copia y Agregado 07-3.577/97.

VISTO la Ley N° 6.909, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los inmuebles a expropiarse están identificados como: Catastro N° 2.068, Manzana 1, Sección 9na.; Catastro N° 2.058, Manzana 2, Sección 9na.; y Catastro N° 2.067, Manzanas 37, 38, 39 y 68, Sección 9na. de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete y solicita a la Dirección General de Inmuebles se determine el Valor Fiscal más el 30% del inmueble; copia de las Cédulas Parcelarias y Planos de los inmuebles motivo de la expropiación;

Que a fs. 235/238 y 246/249 y 298/301 la Dirección General de Inmuebles, adjunta copia de las Cédulas Parcelarias de los inmuebles objeto de la expropiación;

Que a fs. 293 y 302 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, determina el valor fiscal de los inmuebles con más el 30% establecido por ley, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 69/81;

Que a fs. 305, el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados como: Catastro N° 2.068, Manzana 1, Sección 9na.; Catastro N° 2.058, Manzana 2, Sección 9na.; y Catastro N° 2.067, Manzanas 37, 38, 39 y 68, Sección 9na. de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley N° 6.909.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos treinta y tres mil ciento dos con cuarenta y un centavos (\$ 33.102,41), correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado

precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, "Bienes Preexistentes" del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino (I.) - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.126

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 6.818 que aprueba el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional al Estado Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el Artículo 5° del citado instrumento legal, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta.

Que en consecuencia, mediante Decreto N° 864/96 se creó la Unidad de Control Previsional en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con dependencia funcional de la Secretaría de la Función Pública, teniendo por objeto principal producir las actuaciones necesarias para la liquidación de la ex-Caja de Previsión Social.

Que la liquidación de la entidad previsional implica la realización de su activo y la cancelación del pasivo.

Que conforme a ello, resulta necesario proceder a la venta de los bienes inmuebles de propiedad de la ex-Caja de Previsión Social.

Que a tal fin, el Ministerio de la Producción y el Empleo resulta, por su estructura y las funciones administrativas que desempeña, el más adecuado para proveer a la venta referida y fijar el procedimiento que considere conveniente, previa tasación efectuada por el Tribunal creado por Ley N° 2.614.

Que conforme la cláusula decimocuarta del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional, la Provincia asumió las deudas de la ex-Caja de Previsión anteriores a dicho acuerdo.

Que por lo expuesto, el producido de las ventas deberá ser ingresado a Rentas Generales de la Provincia para atender las erogaciones emergentes del Convenio precedentemente citado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la venta de los bienes inmuebles de titularidad de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia como etapa necesaria para la liquidación y disolución ordenada por Ley N° 6.818.

Art. 2° - A los fines de la realización de los bienes referidos precedentemente, encomiéndase al Ministerio de la Producción y el Empleo establecer y llevar adelante el procedimiento que resulte más conveniente para la Provincia conforme la legislación vigente, previa tasación a efectuarse por el Tribunal creado por Ley N° 2.614.

Art. 3° - Encomiéndase al Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional, elevar al Ministerio encargado de la venta, un informe detallado de la situación jurídica actual de los bienes inmuebles de propiedad de la ex-Caja de Previsión Social necesario para llevar a cabo la tarea encomendada por el presente instrumento.

Art. 4° - El producido de la venta de los bienes inmuebles mencionados será ingresado a Rentas Generales para contribuir a financiar las erogaciones que viene asumiendo la Provincia con motivo de la Transferencia del Sistema Previsional.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.128

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Raúl Granillo Ocampo, el día 19 de mayo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Raúl Granillo Ocampo, a partir del 19 de mayo de 1998 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.129

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro, el día 19 de mayo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro, a partir del 19 de mayo de 1998 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.130

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Vicegobernador de la provincia de Tucumán a cargo del Poder Ejecutivo, Dr. Raúl Roque Topa, el día 19 de mayo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Vicegobernador de la provincia de Tucumán a cargo del Poder Ejecutivo, Dr. Raúl Roque Topa, a partir del 19 de mayo de 1998 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

## DECRETO N° 1.131

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D N° 160/98, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se acuerda a la señorita Miriam del Huerto Barrios, personal dependiente de la Dirección General de Administración del aludido organismo, Licencia sin Goce de Haberes por el desempeño de cargo de mayor jerarquía, con encuadre en el Art. 69 del Decreto N° 4.118/97.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad referida, procede designar a la señora María Angélica Cruz de Vilte, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en esa área, en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 839/98,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señora María Angélica Cruz de Vilte, D.N.I. N° 14.865.642, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto N° 1.454/96, con el Número de Orden 7, Oficial de Mantenimiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a: Agr. S, Subg. 1, Nivel 1, Función Jerárquica IV, a partir del 01 de abril de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 22, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

## DECRETO N° 1.132

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D N° 159/98, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se acepta la renuncia presentada por la señora Sara Gutiérrez, personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad referida, procede designar al señor Eusebio Antonio Zulca, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en esa área, en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 839/98,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Eusebio Antonio Zulca, D.N.I. N° 14.303.700, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto N° 1.454/96, con el Número de Orden 8, Oficial de Mantenimiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a: Agr. T, Subg. 2, Nivel 6, Función Jerárquica III, a partir del 01 de abril de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 22, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.133

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución D N° 120/98, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se acuerda a la Lic. Luisa Adriana Morales de Almada, personal dependiente de ese organismo, Licencia sin Goce de Haberes por el desempeño de cargo de mayor jerarquía, con encuadre en el Art. 68 del Decreto N° 4.118/97.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad referida, procede designar al señor Néstor Rolando Vilte, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en esa área, en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 839/98,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Néstor Rolando Vilte, D.N.I. N° 18.229.339, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto N° 1.454/96, con el Número de Orden 9, Oficial de Mantenimiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a: Agr. S, Subg. 1, Nivel 1, Función Jerárquica VII, a partir del 01 de abril de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I, Unidad de Organización 22, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.134

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 81-32.588/96.

VISTO la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas; Ley N° 6.959 que autoriza la venta del paquete accionario del Banco de Salta S.A.; el Decreto N° 4.109/97 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda N°s. 111/97 y 115/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6.959 se autoriza la venta del paquete accionario del Banco de Salta S.A. de propiedad de la provincia de Salta, disponiendo que el Poder Ejecutivo instrumente el procedimiento a seguir;

Que el Decreto N° 4.109/97 en su Artículo 1° dispone el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de 1.121.400 Acciones Clase "A" de propiedad de la provincia de Salta, emitidas por el Banco de Salta S.A. y representativas del 18% del Capital Social;

Que el Artículo 2° del mencionado decreto aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento licitatorio y el Artículo 4° faculta al Ministerio de Hacienda para que proceda al llamado y lleve adelante el proceso licitatorio;

Que el referido proceso, se llevó a cabo en un todo de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° del referido decreto; dándose la participación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Comisión Bicameral de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.583;

Que el Oferente constituyó la Garantía de Preadjudicación por la suma de \$ 660.200,00 (Pesos seiscientos sesenta mil doscientos), equivalente al 20% del precio ofrecido;

Que según se acredita en el expediente de referencia, con copia de la Escritura Pública N° 1.006 de fecha 30/09/97 pasada por ante el Escribano Marcelo S. Senillosa e inscrita en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 13.588, del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas de la ciudad de Buenos Aires con fecha 19/11/97; se ha producido la fusión por absorción del "Banco de Misiones S.A." con el "Banco Macro S.A." por incorporación de la primera a la segunda y en su consecuencia el cambio de nombre de la sociedad incorporante por el de "Banco Macro Misiones S.A.";

Que la fusión ha sido aprobada por los respectivos órganos en fecha 19/08/97 y por Acta de Directorio el 18/09/97 del Banco Macro S.A. y societarios de ambas entidades (Asamblea General Extraordinaria del 20/08/97 y Acta de Directorio N° 64 del 19/09/97 del Banco de Misiones S.A.), debidamente publicitada e

inscrita en la Inspección General de Justicia (Bs. As. 19/11/97);

Que por su parte, el Banco Central de la República Argentina, por Resolución N° 577 de fecha 16/10/97, autorizó en los términos del Artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras, al Banco Macro S.A. a fusionarse por absorción, en calidad de entidad incorporante, con Banco de Misiones S.A.; como así también el cambio de denominación de la Entidad Incorporante por el de "Banco Macro Misiones S.A." (Comunicación "B" 6.251, del 28/11/97 B.C.R.A.);

Que con fecha 29 de diciembre de 1997, el Ministerio de Hacienda y el Preadjudicado, suscribieron el contrato de compraventa de las acciones objeto de la Licitación, sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina y "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial;

Que de su parte, el Banco Central de la República Argentina, mediante Resolución N° 205, de fecha 16/04/98, no formula observaciones a la Transferencia de Acciones Clase "A" a favor de "Banco Macro Misiones S.A.";

Que en ese estado, resulta procedente la adjudicación de la Licitación citada precedentemente al Oferente Preadjudicado Banco Macro S.A., hoy Banco Macro Misiones S.A., según surge de los considerandos que anteceden, como asimismo disponer la aprobación del referido contrato y la transferencia de las acciones;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudicase a la Firma Banco Macro Misiones S.A. la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Venta de las Acciones Clase "A" de propiedad de la provincia de Salta, representativas del 18% del Capital Social del Banco de Salta S.A., autorizada por Ley N° 6.959 y Decreto N° 4.109/97; por la suma de Dólares Estadounidenses tres millones trescientos un mil (US\$ 3.301.000) la que deberá ser abonada por el Adjudicatario conforme a las previsiones del pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Compraventa de Acciones suscripto entre el Ministerio de Hacienda de la Provincia y el Banco Macro Misiones S.A., el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Dispónese que la transferencia de las Acciones referidas en el Artículo 1° del presente decreto, se instrumentará por Acta Notarial con intervención de Escribanía de Gobierno, previa verificación del pago del precio en la forma estipulada en el Contrato aprobado en el artículo precedente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

#### **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de diciembre de 1997, entre el Ministro de Hacienda de la provincia de Salta, C.P.N. Hugo Luis Poma, quien comparece en representación del Estado Provincial en su carácter de Autoridad de Aplicación, conforme al Artículo 36 de la Ley N° 6.583, constituyendo domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, por una parte y adelante el "Vendedor" y por la otra parte comparece el Banco Macro Misiones S.A., representado por el Sr. Jorge Horacio Brito, D.N.I. N° 10.550.549, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en calle España N° 550 de la ciudad de Salta, en adelante el "Comprador"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6.959 se autoriza la venta del paquete accionario del Banco de Salta S.A. de propiedad de la provincia de Salta;

Que por Decreto N° 4.109/97 el Poder Ejecutivo Provincial dispone el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de un millón ciento veintiún mil (1.121.400 Acciones Clase "A" de propiedad de la provincia de Salta, representativas del dieciocho por ciento (18%) del Capital Social del Banco de Salta S.A.;

Que por el mismo instrumento se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el proceso licitatorio referido;

Que por Resolución del Ministerio de Hacienda N° 115/97 se declaró Preadjudicada la Licitación al único Oferente "Banco Macro S.A.", por la suma de Dólares Estadounidenses tres millones trescientos un mil (US\$ 3.301.000,00), pagadera conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones (Art. 17 y Anexo "A");

Que el preadjudicado, de conformidad a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones y según consta en el Expte. N° 81-32.588/96 integró en tiempo oportuno la garantía de preadjudicación por la suma de Pesos seiscientos sesenta mil doscientos (\$ 660.200), equivalente al 20% del precio ofrecido;

Que si bien el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta presentada prevén la cancelación del cuarenta por ciento (40%) del Precio en Títulos Públicos Provinciales de la Deuda Consolidada (Ley N° 6.669), el Comprador por nota de fecha 22 de diciembre del corriente, propone efectuar dicho pago en dinero efectivo; lo cual es aceptado por la Autoridad de Aplicación, en razón de que ello resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, evitando incertidumbre en relación a la determinación de la cotización de los referidos Títulos;

Que conforme se acredita en el expediente con copia de la Escritura Pública N° 1.006 de fecha 30/09/97 pasada por ante el Escribano Marcelo S. Senillosa e inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 13.588, del Libro 122, tomo A de Sociedades Anónimas de la ciudad de Buenos Aires con fecha 19/11/97; se ha producido la fusión por absorción del "Banco de Misiones S.A." con el "Banco Macro S.A." por incorporación de la primera a la segunda; y en su consecuencia el cambio de nombre de la sociedad incorporante por el de "Banco Macro Misiones S.A.";

Que la referida fusión ha sido aprobada por los respectivos órganos societarios de ambas entidades (Asamblea General Extraordinaria del 19/08/97 y Acta de Directorio del 18/09/97 del Banco Macro S.A.; y Asamblea General Extraordinaria del 20/08/97 y Acta de Directorio N° 64 del 19/09/97 del Banco de Misiones S.A.), debidamente publicitada e inscripta en la Inspección General de Justicia (Bs. As. 19/11/97);

Que por su parte, el Banco Central de la República Argentina, por Resolución N° 577 del 16/10/97 autorizo en los Términos del Art. 7° de la Ley de Entidades Financieras a Banco Macro S.A. a fusionarse por absorción, en calidad de entidad incorporante, con Banco de Misiones S.A.; como así también el cambio de denominación de la Entidad Incorporante por el de "Banco Macro Misiones S.A." (Comunicación "B" 6251, del 28/11/97 B.C.R.A.);

Por tanto y en consideración a los antecedentes antes referidos, el Vendedor y el Comprador acuerdan celebrar el presente contrato "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial y sujeto a la aprobación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A., conforme al Pliego; todo ello en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

**Artículo Primero. Venta de Acciones Clase "A":** El Vendedor vende al Comprador y éste acepta de conformidad, la cantidad de un millón ciento veintinueve mil cuatrocientas (1.121.400) Acciones Clase "A", ordinarias nominativas no endosables, con valor nominal de Peso uno (\$) 1,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del dieciocho por ciento (18%) del Capital Social del Banco de Salta S.A.

Las acciones antes descriptas se venden libres de toda restricción, gravamen o carga; y serán transferidas mediante Acta Notarial, conforme lo dispone el Artículo Tercero del presente, una vez cancelado el precio y obtenida la conformidad de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A.

**Artículo Segundo. Precio y Forma de Pago:** El Precio por las Acciones Clase "A" objeto de este contrato, asciende a la suma total de Dólares

Estadounidenses tres millones trescientos un mil (U\$S 3.301.000,00), neto de impuestos, gastos y cualquier otro gravamen; y será abonado por el Comprador en efectivo y mediante pago al contado, dentro de los tres (3) días, a contar de la notificación de la Adjudicación de la Licitación.

La conversión del precio a Moneda Nacional se efectuará utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil anterior a la fecha del desembolso.

El pago referido se hará libre y neto; incondicionado y no sujeto a reserva alguna, ni a retenciones por gastos, impuestos, o por cualquier otro concepto.

El pago deberá ser acreditado por el Comprador mediante boleta de depósito efectuado en la Cuenta de la Provincia respectiva del Banco de Salta S.A.

**Artículo Tercero. Transferencia:** El Vendedor transferirá al Comprador y éste recibirá de conformidad, las Acciones Clase "A" objeto de la Licitación y referenciadas en el Artículo Primero de este contrato, previa verificación del pago del precio en el monto y forma indicados en el artículo precedente. Tal transferencia se instrumentará por Acta Notarial con intervención del señor Escribano de Gobierno y se notificará al Banco de Salta S.A. para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones.

**Artículo Cuarto. Incumplimiento:** Para el supuesto que el Comprador dejase de cumplir con la obligación de pago conforme Artículo Segundo del presente, serán de aplicación las penalidades previstas en el Artículo Treinta y Seis (Art. 36) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 4.109/97.

**Artículo Quinto. Interpretación:** En caso de conflicto entre los términos del Pliego y de este Contrato, dichos textos prevalecerán en el orden indicado. No hay otros convenios entre las partes. Las únicas modificaciones o enmiendas válidas serán las que hagan las partes por escrito. La omisión de una sanción no se interpretará como renuncia a futuras sanciones.

**Artículo Sexto. Plazos:** Los plazos estipulados en días en este Contrato se cuentan en "días hábiles". Si un plazo concluyera en un día feriado se entenderá ampliado al primer día hábil siguiente.

**Artículo Séptimo. Validez:** La validez de este Contrato queda condicionada a la aprobación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial, sin cuya conformidad y aceptación no tendrá validez ni eficacia alguna.

La denegación de la aprobación por parte del B.C.R.A. o la disconformidad del Poder Ejecutivo Provincial no implicará en ningún caso

responsabilidad extracontractual o contractual alguna por parte del Ministerio de Hacienda y/o de la provincia de Salta:

**Artículo Octavo. Ley Aplicable y Jurisdicción:**  
Este Contrato será interpretado de conformidad con la Ley Argentina y según lo dispone el Artículo Séptimo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 4.109/97.

A todos los efectos derivados de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Administrativo creado por Ley N° 6.838 o, para el supuesto que éste no se cuente aún instrumentado, a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la provincia de Salta, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Federal.

**Artículo Noveno. Domicilios y Notificaciones:**  
Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del Contrato en los indicados en el encabezamiento del presente.

Todas las notificaciones entre las partes deberán ser efectuadas en los respectivos domicilios constituidos, por escrito con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos.

<b>Jorge Horacio Brito</b>	<b>C.P.N. Hugo Luis Poma</b>
Presidente	Ministro de Hacienda
Banco Macro Misiones S.A.	provincia de Salta

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.135

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D N° 71/98, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se acepta la renuncia a la señora Ana Valentina Cáceres de Lizondo, personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad referida, procede designar al señor Freddi Arnaldo Herrera, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en esa área, en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y el Decreto N° 839/98;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Freddi Arnaldo Herrera, D.N.I. N° 24.827.067, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto N° 1.454/96, con el N° de Orden 10, Oficial de Mantenimiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a: Agr. S, Subg. 1, Nivel 1, Función Jerárquica VII, a partir del 01 de abril de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 22. Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.136

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D N° 70/98, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, se acuerda a la señora Margarita Sonia Zeballos de Choque, personal dependiente de la Asesoría Letrada del mencionado organismo, Licencia sin Goce de Haberes por el desempeño de cargo de mayor jerarquía, con encuadre en el Art. 29 de la Ley 5.546.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad referida, procede designar a la señora Carmen Rosa Herrera, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en esa área, en

el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en el Art. 16 de la Ley 6.583 y el Decreto N° 839/98;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Carmen Rosa Herrera, D.N.I. N° 12.808.142, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 3.594/97, modificatorio del Anexo XII del Decreto N° 1.454/96, con el Número de Orden 11, Oficial de Mantenimiento de la División Intendencia del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración de Secretaría General de la Gobernación, con remuneración equivalente a: Agr. S, Subg. 1, Nivel 6, Función Jerárquica III, a partir del 01 de abril de 1998.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 22, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 18 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.137

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Secretaría Personal del señor Gobernador, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D N° 90/98, de la Secretaría General de la Gobernación, se acepta la renuncia presentada por la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdes, personal de Cargo Político dependiente de ese organismo.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría Personal, procede designar al señor José Domingo Vilaseca, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Art. 64, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial.

Que ello es posible en el marco de la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida.

Que el presente nombramiento no contradice las disposiciones del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en lo establecido en los Decretos N°s. 1.178/96 y 839/98;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor José Domingo Vilaseca, D.N.I. N° 12.409.694, en Cargo Político, Nivel 2, en la Secretaría Personal del señor Gobernador, con vigencia al 04 de marzo de 1998.

Art. 2° - Con igual vigencia déjase sin efecto la Resolución D N° 23/98 de Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 19 de mayo de 1998

DECRETO N° 1.139

#### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 90-13.626/98 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1998, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Alfredo Gustavo Puig, como Juez de la Corte de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Alfredo Gustavo Puig, D.N.I. N° 10.822.989, Clase 1953, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

Salta, 19 de mayo de 1998

DECRETO Nº 1.140

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-3.135/97 - Cde.

VISTO el expediente de referencia y las previsiones de la Ley 6.838 y su reglamentación;

**CONSIDERANDO:**

Que Ecodesarrollo S.A. presenta proyecto de "Iniciativa Privada" para la explotación de los inmuebles de "Salta Forestal S.A.";

Que el mismo tiene como finalidad la explotación agroindustrial racional de una parte de los fundos de propiedad de Salta Forestal S.A.;

Que el proyecto comprende inversiones de envergadura a materializarse a lo largo de todo el emprendimiento, las que ascienden a un monto superior a los treinta y seis millones de pesos;

Que el proyecto originario comprendía la totalidad de los lotes para su explotación y por un período de 99 (noventa y nueve) años.

Que la proponente aceptó la reducción de la iniciativa sólo a los catastros ubicados al Sur de la Ruta Provincial Nº 52 y por el término de 35 (treinta y cinco) años con opción a prórroga por 15 (quince) años más;

Que en dictamen emitido en forma conjunta por la señora Secretaria de la Producción C.P.N. Alicia Asti, el Lic. Mario Paz, la Lic. Mirta Terán y la Lic. Graciela Pinal de Cid, se aconseja la continuidad del trámite respectivo de la iniciativa Privada presentada por Ecodesarrollo S.A., declarándola de interés provincial y limitada a los catastros Nºs. 7680, 8037, 8039, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 11.446, 11.447 y 1.448 todos del departamento Anta;

Que el señor Asesor Jurídico del Gobernador comparte dictamen referenciado;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por Ecodesarrollo S.A. Presenta Proyecto de "Iniciativa Privada" para la explotación de los inmuebles de "Salta Forestal S.A.", y limitada a los inmuebles y plazos detallados en los considerandos, en el marco del

Artículo 17 de la Ley 6.838 y sus Decretos Reglamentarios Nºs. 805/96 y 1.448/96.

Art. 2º - Déjese establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo arbitrará las medidas que fueren necesarias a fin de disponer la forma de contratación que se utilizará en la presente iniciativa privada, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º y concordantes del Decreto Nº 805/96.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.127 - 18/05/98 - Expte. Nº 23-97/98.**

Artículo 1º - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1998 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Nº 6.968, la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Fundación Eva Perón, según lo dispuesto por Resolución Nº 536/98 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Incorporar a:**

Recursos por Rubro	\$ 50.000.-
<b>1.7. Transferencias Corrientes</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
1.7.2. Del Sector Público Nacional	\$ 50.000.-
1.7.2.1. De Administración Central Nacional	\$ 50.000.-
1.7.2.1.3. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley Nº 23.548	\$ 50.000.-
<b>Gastos por Objeto</b>	<b>\$ 50.000.-</b>
5. Transferencias	\$ 50.000.-
5.1. Transf. al Sector Privado p/Financiar Gastos Corrientes	
5.1.4. Ayudas Sociales a Personas	\$ 50.000.-
5.1.4.8. Subsidios Varios	\$ 50.000.-
Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Sub Parcial 8, Finalidad 3, Función 2, Financiamiento 1306.	\$ 50.000.-

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 968 F. N° 103.071

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Arturo Fernando Farfán, el 28 de diciembre de 1996, por Expte. N° 15.740, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Paola Primera, ubicada en el río Rosario, del Dpto. Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.244.816,26	3.535.412,03
2	7.244.109,15	3.536.119,14
3	7.243.967,73	3.535.977,72
4	7.244.674,84	3.535.270,61

Superficie Libre: 20 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 11 y 25/06/98

O.P. N° 816 F. N° 102.830

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Remo Rómulo Romani, ha solicitado la mensura de la Mina; Relámpago, de plata, plomo y oro, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita mediante Expte. N° 15.421 y está determinada de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger

##### Pertenencia N° 1

Puntos	X	Y
1	7.302.250	3.464.755
2	7.302.250	3.465.755
6	7.301.250	3.464.755
7	7.301.250	3.465.755

##### Pertenencia N° 2

Puntos	X	Y
2	7.302.250	3.465.755
3	7.302.250	3.466.755
7	7.301.250	3.465.755
8	7.301.250	3.466.755

##### Pertenencia N° 3

3	7.302.250	3.466.755
4	7.302.250	3.467.755
8	7.301.250	3.466.755
9	7.301.250	3.467.755

##### Pertenencia N° 4

5	7.301.250	3.463.755
6	7.301.250	3.464.755
10	7.300.250	3.463.755
11	7.300.250	3.464.755

##### Pertenencia N° 5

6	7.301.250	3.464.755
7	7.301.250	3.465.755
11	7.300.250	3.464.755
12	7.300.250	3.465.755

##### Pertenencia N° 6

7	7.301.250	3.465.755
8	7.301.250	3.466.755
12	7.300.250	3.465.755
13	7.300.250	3.466.755

##### Pertenencia N° 7

10	7.300.250	3.463.755
11	7.300.250	3.464.755
14	7.299.250	3.463.755
15	7.299.250	3.464.755

##### Pertenencia N° 8

11	7.300.250	3.464.755
12	7.300.250	3.465.755
15	7.299.250	3.464.755
16	7.299.250	3.465.755

##### Pertenencia N° 9

12	7.300.250	3.465.755
13	7.300.250	3.466.755
16	7.299.250	3.465.755
17	7.299.250	3.466.755

##### Pertenencia N° 10

14	7.299.250	3.463.755
15	7.299.250	3.464.755
18	7.298.250	3.463.755
19	7.298.250	3.464.755

##### Pertenencia N° 11

Puntos	X	Y
15	7.299.250	3.464.755
16	7.299.250	3.465.755
19	7.298.250	3.464.755
20	7.298.250	3.465.755

**Pertenencia N° 12**

16	7.299.250	3.465.755
17	7.299.250	3.466.755
20	7.298.250	3.465.755
21	7.298.250	3.466.755

**Pertenencia N° 13**

18	7.298.250	3.463.755
19	7.298.250	3.464.755
22	7.297.250	3.463.755
23	7.297.250	3.464.755

**Pertenencia N° 14**

19	7.298.250	3.464.755
20	7.298.250	3.465.755
23	7.297.250	3.464.755
24	7.297.250	3.465.755

**Pertenencia N° 15**

20	7.298.250	3.465.755
21	7.298.250	3.466.755
24	7.297.250	3.465.755
25	7.297.250	3.466.755

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, Salta, 07 de mayo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 22/05, 02 y 15/06/98

O.P. N° 815

F. N° 102.837

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A. por Expte. N° 15.866, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y plata, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Tolar Chico". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.245.909	3.392.881
Esquinero N° 1:	7.250.500	3.392.500
Esquinero N° 2:	7.250.500	3.399.500
Esquinero N° 3:	7.243.500	3.399.500
Esquinero N° 4:	7.243.500	3.392.50

Cerrando de esta manera la probable superficie de 4.900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 16 de abril de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22/05, 02 y 15/06/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 972 F. N° 103.072

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios N° 27**

Adquisición: Grupo electrógeno

Apertura: 11/06/98 - Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Dcción. Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/98

O.P. N° 971 F. N° 103.072

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios N° 28**

Adquisición: Microcentrifuga y espectrofotómetro

Apertura: 11/06/98 - Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Dcción. Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/98

O.P. N° 970 F. N° 103.072

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios N° 29**

Adquisición: Artículos de limpieza

Apertura: 18/06/98 - Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Dcción. Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Block 2, 1er. Piso.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/06/98

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 873 F. N° 102.908

**Ref.: Expte. N° 34-183.279/96**

**(Original y Corresponde)**

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Sonia Pereyra Rozas de Cedolini, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de

150 Has. del inmueble denominado Finca Las Higueritas, Catastro N° 6359, ubicado en Dpto. Rosario de Lerma, de propiedad de la Sucesión de Jorge Manuel Cedolini, con una dotación de 78,75 lts./seg., a derivar del río Higueritas, margen izquierda, mediante toma y canal propio. en época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la

Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de abril de 1998.

Imp. \$ 200,00

e) 27/05 al 10/06/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 965

F. N° 103.063

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos "Halbich, Ricardo; Graneros de Halbich, Emma del Carmen, s/Sucesorio"; Expte. N° C-11.080/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Salta, 12 de mayo de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/98

del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 23 de abril de 1998. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 964

F. N° 103.053

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nicolás Serapio; Expte. N° C-11.186/98"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 27 de mayo de 1998. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 957

F. N° 103.043

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Diez, Desiderio - Sucesorio"; Expte. N° B-95.647/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de junio de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/06/98

O.P. N° 936

F. N° 103.001

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en autos caratulados: "Copa, Juan Welindo - Sucesorio"; Expte. N° C-05.368/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de mayo de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/05 al 02/06/98

O.P. N° 963

F. N° 103.055

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados: "León, Ramón Elías - s/Sucesorio"; Expte. N° C-08.788/98; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro

O.P. N° 934 R. s/c. N° 7.910

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos: "Parravicini, Armando - Batallanes, Margarita - Sucesorio"; Expte. N° B-94.924/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.). Salta, 15 de mayo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 29/05 al 02/06/98

O.P. N° 931 F. N° 102.990

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Ovando, Diógenes Ascencio s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-08.742/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de mayo de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/98

O.P. N° 928 R. s/c. N° 7.909

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en Expte. N° 2C-08.119/97, caratulado: "Sucesorio de Casas, Teresa del Jesús", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 08 de mayo de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 29/05 al 02/06/98

O.P. N° 925 F. N° 102.983

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana en los autos caratulados: "Zannier de Cucchiario, Matilde s/Sucesorio"; Expte. N° C-10.529/98, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 975 F. N° 103.076

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

**JUDICIAL CON BASE**

**Frigorífico en Parque Industrial**

El 04/06/98 a Hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré con la base de \$ 305.588,17 y de no haber postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25%, o sea \$ 229.191,13; y si por esta segunda base no existieran postores en el mismo acto se subastará sin base (Art. 589 C.C.P.C.) un inmueble ubicado en Parque Industrial, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 105750, secc. V, manzana 462, parcela 2-B, del Dpto. Cap.; con 43,63 m. de frente por 107,69 de fondo. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de un frigorífico cubierto, una oficina, baño de 1ª, hall, tres hornos de secado con instalación de gas; tres piletones; salón; un mesón de cemento y cerámicos de 6 x 1,80 m.; cámara de frío con ganchera y revestimiento cerámico a una altura de 2,30 m. aprox.; dos cuartos de secado y tres divisiones para depósito; ganchera de salida al exterior por entrada posterior. En forma independiente baños 1 para caballeros y damas con inodoros y ducha para c/u; calefón, revestimiento y piso alisado; un taller, dos cámaras decatación, instalación de luz, agua y gas cilindro; dos depósitos con zinc y piso alisado. La vivienda del sereno es con galería, comedor, dos habitaciones y un baño de 1ª, piso alisado y techo de zinc, reside el Sr. Gabriel Moyano y flia. como sereno. El frigorífico desocupado y sin funcionar; alambrado en su perímetro y postes de hormigón; el servicio eléctrico sin conectar, sobre Avda. Durañona y alumbrado público. En buen estado de conservación. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12 Nominación, en juicio seguido contra: Blanco, Daniel; Heine, Walter; Expte. N° 1B-84.112/96. Señala 30% en el acto y a cuenta de precios, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Tels. 215882; 07-0842182 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 973

F. N° 103.074

**Por: EDUARDO GUIDONI  
JUDICIAL CON BASE****Derecho y acciones de un inmueble ubicado  
en calle Bolívar N° 817**

El día 04 de junio de 1998 a Hs. 19:00 en mi escritorio de remates, sito en calle 25 de Mayo N° 446 de esta Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 817 de esta Ciudad, individualizado con Matrícula N° 13.013, sección h, manzana 56 b, parcela 5 del departamento Capital, con la base de \$ 2.956,37 importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal. El remate se hará sobre el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado. Descripción del inmueble: Está construido con material tradicional, de ladrillo. Consta de: 1 living, 1 comedor, 3 dormitorios, 1 baño de primera, 1 cocina, terraza, patio interior y fondo, con piso de tierra de 60 m. cuadrados aproximadamente. Tiene 2 puertas de ingreso a la casa. Todo con piso de mosaico. Se encuentra ocupado por el demandado. Tiene los servicios públicos de pavimento y luz de mercurio. Condiciones de pago: En el acto del remate el 30% del precio a cuenta del mismo, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, en la forma y con los alcances estatuidos por los Arts. 597 y 589 de la ley formal y el saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate. Sellado de rentas y comisión del 5%, en el acto del remate a cargo del comprador. El impuesto exigido por los Arts. 7, 9, 13, sig. y cons. de la Ley N° 23.905/91 deberá pagarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez del Juzgado de 5ª Nominación a cargo del Dr. Federico A. Cortés, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, en autos caratulados: Saavedra, Alicia del Tránsito c/Vergara, Domingo Rubén s/Ejecutivo; Expte. N° B-84.519/96. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Tel. 223157. Eduardo A. Guidoni, Martillero Público.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 969

F. N° 103.067

**Por: CARLOS ROBERTO AUZA  
JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en la ciudad de Metán**

El día 04 de junio de 1998 a Hs. 18:20 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros de Salta), Salta Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se le sigue a Valda, José E. - Ejec.

Hipotecaria - Expte. N° B-91.928/97, conexo a Expte. N° B-70.143/95, remataré con la base del Crédito Hipotecario \$ 7.800,00; el inmueble Matrícula 3.762 - Sec. A - Manzana 63 - Parcela 09 - Dpto. Metán, ubicado en calle Jujuy N° 36 bis, ciudad de Metán. Extensión: Fte. 15 m., fdo. 31 m. Límites: Al Norte lotes 11 y 6, al Sur calle Jujuy, al Este lote 8, al Oeste lote 10. Se trata de un inmueble que consta de un salón de 7 x 4 m. aprox., dos habitaciones de 4 x 4 m. aprox. cada una, una galería semicubierta de 3,50 y 7 m. aprox. y un baño precario de 1,50 x 1,50 mts. aprox. Las paredes son de ladrillo y mampostería de mezcla cal, los pisos son de mosaicos calcáreos y contrapisos de cemento alisado, los techos son de chapa de zinc y fibrocemento con tejuelas. El baño precario cuenta únicamente con ducha e inodoro. El inmueble se encuentra cercado perimetralmente con tapias de bloques. Servicios: Agua corriente, luz y alumbrado público. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Jorge Edgar Valda en calidad de propietario, la Sra. Felisa Delgado de Valda y Gustavo E. Valda. Deudas: E.D.E.S.A. \$ 177,38 y Munic. de Metán (Alumb. y Limp. e Imp. Inmobiliario) \$ 1.267,77. Forma de pago: 30% de contado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. El imp. a la venta del Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Esta subasta no se suspende si el día fijado es declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Carlos E. Auza, Caseros 1360. Tel. 070-835743. Salta, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 66,00

e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 962

F. N° 103.058

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN  
JUDICIAL - BASE \$ 6.504,37****Un inmueble edificado en esta Ciudad  
(Olavarría al 500)**

El día 04/06/98 a Hs. 18:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta) Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: Cari, Eugenio o Cari, Santos Eugenio y Tolaba de Cari, Isabel Reyna" - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-97.843/97, procederé a rematar, con la base de \$ 6.504,37 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal) el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal

y cuya Identificación Catastral es Matrícula 15.194 - Sec. "F" - Manz. 36 - Parc. 24 - Dpto. Capital (01). Ubicación Municipal: Calle Olavarría N° 555, de esta ciudad de Salta. Medidas: Fte. 10,00 m., Fdo. 60,00 m. Sup. 600 m2, Plano N° 237-341. Límites: N. lote 23 - S. lote 9 - E. Fondos del lote 6 - O. calle Olavarría. Mejoras: Frente de mampostería revocada, con portón metálico (3 m. aprox.) - 4 habitaciones (dorm.) - 2 baños (2ª) - pileta de lavar ropas - pasillo - patio - 1 galpón (tinglado plano). Techos: Habitaciones de chapa de zinc; galpón estruct. met. (correas, etc.) chapas de zinc. Carpintería: Madera. Pisos: Habitaciones y galpón de cemento alisado, patio y pasillo de tierra. Paredes: Mampostería revocada (ladrillos - ladrillos huecos). Servicios Instalados: Luz electr., agua corr., cloacas. Servicios públicos: Gas natural, calle asfaltada, alumbrado, rec. de residuos. Línea telefónica a la calle. Estado ocupacional: Ocupado por las Srtas. Carmen Velázquez y Sara Tapia a préstamo gratuito. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 02/06/98 de Hs. 09:00 a 19:00 (conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago 30% en el acto del remate y su saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado (D.G.R. p/actas) 1,25% c/comprador. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226. Nota: Las deudas de impuestos, tasas, contribuciones, servicios que pesan sobre inmueble en referencia son a cargo del comprador hasta el día 24/04/98.

Imp. \$ 54,00 e) 02 y 03/06/98

O.P. N° 961 F. N° 103.049

**Por: FRANCISCO SOLA**  
**Un importante inmueble de dos plantas**  
**en Salvador Mazza - Dpto. San Martín**  
**Pcia. de Salta**

El día 03 de junio de 1998 a Hs. 18:00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos que se le sigue a "Villagrán, Angel del Carmen - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-90.034/96, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 9.676,26, el inmueble identificado como matrícula N° 6.679 - Secc. A - Manz. 90b - Parcela 2 - Dpto. San Martín - Salvador Mazza, Superficie total de 285,07 m2. Ext. partiendo del vértice N.E. corre en línea recta hacia el S. 16,70 m., dobla al N.O. en línea recta 14,78 m., siguen al O.

3,07 m., dobla al N. 12,58 m., al E. 2,73 m., de allí hacia el N.E. 2,79 m., de allí dobla al N. 3,41 m., dobla al E. 13,27 m., hasta dar con el punto de partida. Límites: N. lote 1, S. lote 3, E. calle Salta, O. lote 7 y parte del lote 1. Mejoras: El mismo se encuentra edificado en dos plantas, planta baja compuesta por 4 habitaciones, 1 baño de primera y 1 lavadero, todo construido con material cocido, piso de mosaico, techo de chapa de zinc, un pasillo de 12 m. que divide a un salón comercial, el mismo que se encuentra ocupado por el Sr. Martínez, todo en perfecto estado de conservación. Planta alta del inmueble se encuentra edificado un departamento de dos ambientes con ocupantes. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado. Señá 30% del precio de compra en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. 25 de Mayo N° 322. Salta, Capital. Tel. 320260.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/06/98

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 949 F. N° 103.021

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita P. de Navarro, en los autos caratulados: "Abán, Fernando Mario - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-11.350/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 20 de mayo de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/06/98

O.P. N° 927 F. N° 102.984

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados. "Coll Martinoia, Pedro Agustín Fernando - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-11.666/98. Ordena la presente publicación a los fines de la oposición del artículo 2º de la Ley 3.272, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de mayo de 1998. Firmado. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/98

**CITACION A JUICIO**

O.P. N° 930 F. N° 102.991

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos: "Flores, Eduardo Aurelio vs. Reales, Santiago s/Sucesores; s/Sumario: Escrituración Embargo Preventivo", Expte. N° B-97.058/97 (conexo A-76.376/86), cita y emplaza a la Sra. Clara Clotilde Reales a fin de que en el término de tres días se presente a hacer valer su derecho en el término de seis días contados a partir de la última publicación, haciéndole saber que si vencido dicho término, no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que la represente en juicio (Arts. 343 y 541 C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de abril de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/98

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 954 F. N° 103.036

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Esper, Martha Leonor del Milagro s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar - Expte. N° C-11.494/98: Hace saber: 1) Que con fecha 07 de abril de 1998, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la señorita Martha Leonor del Milagro Esper, con domicilio real en calle San Martín N° 100 de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta.

2) Que ha sido designado síndico, el C.P.N. Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle General Güemes N° 204 (esq. Vicente López) de esta ciudad de Salta, Capital.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 03 de junio de 1998, o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento de plazo que se acuerda a los acreedores para que se presenten ante el Síndico con sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00, en calle Gral. Güemes N° 204, Salta, Capital.

4) Que se ha fijado el día 16 de julio de 1998 o el siguiente hábil, para que el Síndico presente su informe individual (Art. 35 L.C.)

5) Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de mayo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 01 al 05/06/98

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 967 R. s/c. N° 7.913

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación; Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Pérez, Alejandro vs. Pérez, Pedro Alejandro y/o sus herederos - Filiación Post-Mortem"; Expte. N° 2B-98.425/97, cita al Sr. Pedro Alejandro Pérez y/o sus herederos, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a presentarse en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 04/06/98

O.P. N° 950 F. N° 103.020

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Victoria, Gabino c/García Pérez, Antonio s/Sumario: Escrituración; Expte. N° C-11.091/98", cita al Sr. Antonio García Pérez para que comparezca a juicio a estar a derecho seguido por Gabino Victoria, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación. Salta, 14 de mayo de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/06/98

O.P. N° 935 F. N° 103.003

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Pereyra, Ayde Benita c/Tapia, Santos o Sucesores s/Sumario: Fijación de plazo - Escrituración - Embargo Prev." - Expte. N° C-05.488/97, cita al demandado el Sr. Santos Tapia o quienes resulten sus legítimos herederos a efectos de que comparezca a juicio en el término de 6 (seis) días de la última publicación a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 1998. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario Interino. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/05 al 02/06/98

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 974

F. Nº 103.075

#### CAVA S.R.L.

**Objeto:** Renuncia y designación de gerente.

**Denominación:** Cava S.R.L.

**Domicilio:** Olavarría Nº 281, ciudad de Salta, departamento Capital de la provincia de Salta.

**Fecha del Instrumento:** 19 de mayo de 1998.

**Gerente Renunciante:** Juana Virginia Pérez, D.N.I. Nº 12.417.856.

**Gerente Designado:** José Miguel Sáez, D.N.I. Nº 3.908.929, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Indalecio Gómez Nº 298 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/05/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/06/98

O.P. Nº 959

F. Nº 103.047

#### "CORRALON CEDRORAN" S.R.L.

Transmisión parcial de Establecimiento Comercial

A los fines legales se hace saber que, por decisión unánime de los socios, de fecha 19 de mayo de 1998, "Corralón Cedrorán" S.R.L., dedicado a la comercialización de maderas en general, con domicilio legal en Caseros Nº 1750, Salta, resuelve disminuir su capital social en el importe equivalente al retiro de los socios Sergio Ricardo Reston, Daniel Marcelo Reston, Nicolás Reston y Alicia Reston de Saha, continuando sus actividades en el mismo rubro e igual domicilio legal retrotrayendo sus efectos al día 01 de enero de 1998.

Igualmente se comunica que el señor Sergio Ricardo Reston destina la parte del patrimonio que le corresponde, por el retiro antedicho, al establecimiento unipersonal, dedicado también al rubro de comercialización de maderas en general, con domicilio en Chacabuco Nº 264, Salta y que el señor Daniel Marcelo Reston destina la parte del patrimonio que le corresponde, por igual motivo, al establecimiento unipersonal, dedicado también al rubro de comercialización de maderas en general, con domicilio en Manuel Acevedo Nº 188, Salta.

Oposiciones de ley en Caseros Nº 1750, Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 05/06/98

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 923

F. Nº 102.980

#### UNILAB S.A.

##### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 25 de junio de 1998 a horas 19:30, el primer llamado a convocatoria y a horas 20:30 el segundo llamado a convocatoria en el local de calle Balcarce Nº 439 de esta Capital, sede de la Asociación Bioquímica de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Análisis de los Estados Contables del Ejercicio 1997, su tratamiento.
- 2º) Gestión del Directorio - Informe a asociados.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 22 de mayo de 1998

##### El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 29/05 al 04/06/98

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 966

R. s/c. Nº 7.912

#### C.A.RE.NA.

##### (COOPERADORA DE AYUDA AL RECIEN NACIDO)

##### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de junio de 1998 a Hs. 18,30 en el domicilio de la Sra.

Secretaria: Velia R. Valle de Casavilla, sito en calle Alvarado Nº 1937 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 1997.
- 2º) Lectura del Balance detallado y aprobación de la Memoria Anual.

3°) Designación de dos socias para firmar el Acta.

**Velia R. Valle de Casavilla**      **Etesia E. de Del Barco**

Secretaria

Presidenta

Sin cargo

e) 02/06/98

O.P. N° 933

F. N° 102.995

**COOPERATIVA DE TRABAJO  
FERROVIARIA UNION LIMITADA**

**Asamblea Electoral**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada convoca a los señores asociados a la Asamblea Electoral del Distrito Salta, que se realizará el 15 de julio de 1998 desde Hs. 09:00 y hasta Hs. 16:00, en Cuadro Estación Güemes, General Güemes, Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto Social Art. 44 bis).
- 2°) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social Art. 44 bis).

4°) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente (Estatuto Social Art. 44 bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria o realizarse en el plazo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social.

La nómina completa de los demás distritos con el número de delegados de distrito a ser elegidos en cada uno, así como el texto del Estatuto Social y los correspondientes padrones de asociados, están a disposición de los mismos para su consulta en la dirección que arriba se indica.

A los efectos de esta Convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Art. 44 bis según la última modificación del Estatuto Social.

**Por el Consejo de Administración**

**Armando R. Matarazzo**  
Secretario

**José A. Pedraza**  
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 29/05 al 02/06/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 976

Saldo anterior.....	\$ 88.264,67
Recaudación del día 01/06/98 .....	\$ 1.178,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 89.442,87</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

